

# NUEVA CONVOCATORIA



**Extracto de la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Estado:** Cerrada

**Referencia:** 727575

**Objeto de la convocatoria:**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), instrumento de financiación orientado a los resultados, hitos y objetivos indicados en el mismo, que resultan vinculantes para todas las administraciones públicas participantes. De manera específica, estas bases reguladoras se dictan en desarrollo del Componente 11, Inversión 3, del mencionado PRTR.

Las subvenciones se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales. Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes tipologías, pudiendo las entidades solicitar la subvención para el desarrollo de una de ellas o para ambas:

En primer lugar, para la puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal. Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas identificadas con un código único a nivel nacional, así como con herramientas que permitan la actualización de la información obrante en dicha base de datos.

En segundo lugar, para la puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE). La actuación subvencionable comprenderá la elaboración de los proyectos de adaptación desde los sistemas de información actuales de los ayuntamientos, de periodicidad mensual.

**Publicación oficial:** 21/11/2023

**Fecha inicio convocatoria:** 22/11/2023

**Fecha fin convocatoria:** 01/04/2024

**Tipo de ayuda:** Subvención

**Financiación:** FONDOS NEXT GENERATION

**Presupuesto:** 64,12 millones de euros

# NUEVA CONVOCATORIA



**Organismo gestor:** Administración General del Estado

**Ministerio:** MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**Órgano:**

**Procedimiento de concesión:** Concurrencia no competitiva

**Ámbito geográfico:** Jaén

**Beneficiarios:**

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral, los cabildos, los consejos insulares, así como las comunidades autónomas uniprovinciales, siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020.

**Cuantía de la ayuda:**

La cuantía de ayuda máxima, para la Diputación provincial de Jaén: 1.500.000,00 euros.

**Actividades subvencionables:**

Las subvenciones se destinarán a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales. Las actuaciones subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes

tipologías, pudiendo las entidades solicitar la subvención para el desarrollo de una de ellas o para ambas:

En primer lugar, para la puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal. Cada municipio del ámbito territorial de la entidad beneficiaria deberá contar con una base de datos de viviendas identificadas con un código único a nivel nacional, así como con herramientas que permitan la actualización de la información obrante en dicha base de datos.

En segundo lugar, para la puesta en marcha de un nuevo sistema de intercambio de información padronal en tiempo real entre los municipios y el Instituto Nacional de Estadística (INE). La actuación subvencionable comprenderá la elaboración de los proyectos de adaptación desde los sistemas de información actuales de los ayuntamientos, de periodicidad mensual.

**Requisitos:**

Las actuaciones subvencionables deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- Alineamiento con los planes estratégicos: PRTR, Agenda España Digital 2025 y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.
- Reutilización. en los términos previstos en el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el resultado de los proyectos desarrollados podrá ser objeto de reutilización por otras Administraciones que lo requieran si su naturaleza lo permite.

# NUEVA CONVOCATORIA



c) Interoperabilidad. en los términos establecidos en Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

d) Las Administraciones facilitarán la integración de información en las plataformas comunes de gestión de contratación pública electrónica y de subvenciones que se indiquen.

e) No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que, directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía), o que estén dirigidas a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles.

## **Solicitud:**

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

## **Extracto bases de la convocatoria:**

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/21/pdfs/BOE-B-2023-34738.pdf>

## **Bases de la convocatoria:**

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-23389](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-23389)